



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

SECRETARÍA GENERAL

ACTAS

JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se publica relación de acuerdos adoptado por Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2014.

EN TARIFA A 24 DE OCTUBRE DE 2014.

EL ALCALDE,

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

Página 1 de 20

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
20/10/2014

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **09:00** horas del día **20 de octubre de 2014**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, del Sr. Interventor Acctal. D. Alfonso Vera Tapia.

Lista de Asistentes

D. JOSE ANTONIO SANTOS PEREA
D. JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO
D. JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
D. CARLOS NUÑEZ LEON

No asisten:

DÑA. TERESA VACA FERRER

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2014/20 ORDINARIA 06/10/2014

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Secretaría

Página 2 de 20

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



2.1. RATIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2013/2014.

Asunto: Ratificación de “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR 2013/2014.”

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El programa de ayuda de material escolar constituye un plan de coordinación institucional, que viene a subsanar en parte la problemática actual de muchas familias de la provincia para atender la compra de los materiales del curso 2012/2013, participado por la Diputación de Cádiz y los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz. Teniendo como objetivo el principio de igualdad de oportunidades que en educación exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados alumnos/as no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.

Consta en el expediente:

- Copia de Informe del Área de Servicios sociales de fecha 27.08.2014.
- Informe de Secretaría General de fecha 16.10.2014.
- Informe de Intervención de fecha 17.10.2014

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Carlos Núñez León, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez, **acuerda:**





PRIMERO: Ratificar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR 2013/2014, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2013/14.

En la ciudad de Cádiz, a 3 de diciembre de 2013, reunidos de una parte D. JOSÉ LOAIZA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, en nombre y representación de ésta y de otra D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

- A. *El Artº 36 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, que esta asistencia y cooperación puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de Convenios Administrativos.*
- B. *El programa de ayuda de material escolar constituye un plan de coordinación institucional, que viene a subsanar en parte la problemática actual de muchas familias de la provincia para atender la compra de los materiales del curso 2012/13, participado por la Diputación de Cádiz y los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz. Teniendo como objetivo el principio de igualdad de oportunidades que en educación exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados alumnos/as no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.*

De acuerdo con lo anterior, y habiendo solicitado dicho Ayuntamiento el establecimiento de un Convenio para la realización del programa de ayuda de material escolar, para su desarrollo durante el curso 2013/14, ambas entidades acuerdan firmar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



CLÁUSULAS

PRIMERA: La Diputación Provincial conviene en colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa mediante la concesión de una subvención para el desarrollo del programa de gratuidad de material escolar en el curso 2013/2014.

SEGUNDA: La importante demanda social producida en los últimos años, orientada a la obtención de ayudas de las Administraciones Públicas para compensar los gastos que ocasionan a las familias a principio de cada curso escolar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, y en un espacio influido por la crisis económica que venimos padeciendo, se hace necesario que la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz ponga en marcha un programa de gratuidad de material escolar en las enseñanzas obligatorias basado en los principios de solidaridad y suficiencia, con el objetivo de que puedan beneficiarse de este tipo de ayudas la práctica totalidad de las familias, de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia que cumplan los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera de este Convenio. Ello constituye una medida efectiva de apoyo al ejercicio del derecho a la educación en la enseñanza básica.

TERCERA: La Diputación Provincial para la realización del programa establece las siguientes especificaciones.

1.- Solo se podrán acoger a este programa aquellas familias que estén en una de estas circunstancias:

- 1) Que estén en el Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, o programa similar, por tanto con ingresos de 400 euros al mes, aunque si tienen tres o más personas a cargo, pasen a cobrar 450 euros al mes. Se entenderá como familiar a cargo al cónyuge y/o hijos menores de 26 años, o mayores con una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento o menores acogidos, y que carezcan individualmente de rentas propias superiores al 75% del salario mínimo.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

- 2) *Aquellas familias que no disfruten de ninguna prestación por desempleo o subsidio exceptuando el subsidio por desempleo de 426 € como único ingreso por unidad familiar.*
- 3) *Las familias numerosas especiales, es decir aquellas que tienen cinco o más hijos, o bien cuatro hijos de los que al menos tres procedan de parto múltiple y que se encuentren en situación especial y que será informada por los Servicios Sociales Comunitarios.*

2.- *La ayuda será de un máximo de 40 € por alumno/a con un máximo por unidad familiar de 200 € de la cual la Diputación Provincial aportará el 60 %.*

3.- *Podrá acogerse a esta ayuda el alumnado que curse la enseñanza de Infantil y Primaria para el curso 2013/2014.*

4.- *Serán los Servicios Sociales Comunitarios los que realicen el control y seguimiento del programa.*

CUARTA: El pago de las ayudas, por un importe total de 1.160,00 €, del que la Diputación aporta 696,00 € correspondiente al 60% y el Ayuntamiento 464,00 € del 40% restante, se realizará a la firma del convenio.

QUINTA: El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa justificará la subvención recibida mediante:

Certificado del Secretario-a/Interventor-a, en que deberá constar:

- A. *El listado completo de las ayudas concedidas indicando el importe, familia y el número de beneficiarios.*
- B. *Las facturas correspondientes al total de cada una de las ayudas o en su defecto justificantes de los pagos o transferencias realizadas por el Ayuntamiento a los beneficiarios y destinadas a este programa.*

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

Así mismo como parte de justificación se incorporará informe, del área social del Ayuntamiento, de que los beneficiarios de las ayudas cumplen los requisitos necesarios, por razones sociales, que hacen que los mismos reciban la subvención conforme a lo expuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

La justificación, comprenderá la totalidad del proyecto, incluyendo la aportación municipal, y se remitirá al Servicio de Educación de la Diputación Provincial antes del día 31 de Agosto de 2014.

El incumplimiento parcial o total de lo establecido en la presente cláusula conllevará la devolución de la cantidad abonada anticipadamente.

SEXTA: El Ayuntamiento de Tarifa deberá dar la adecuada publicidad, de forma verbal o escrita, de la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz con este programa objeto de subvención.

SEPTIMA: La Diputación Provincial observará directamente el desarrollo de este Convenio, pudiendo intervenir cuando las realizaciones no se ajusten a lo acordado, emitiéndose el correspondiente informe. Aquellos Ayuntamientos que incumplan alguna de las normas establecidas podrán perder los derechos adquiridos por el Programa.

OCTAVA: El presente convenio posee naturaleza administrativa. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público conforme a lo establecido en el art. 4.1.c) del Texto Refundido de la misma, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

NOVENA: Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sometiéndose expresamente las partes a los juzgados y tribunales de Cádiz.”

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Página 7 de 20

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

2.2. APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL CAMPO PARA EL "IMPULSO EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL A LA INDUSTRIA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TARIFA".

Asunto: Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACION “IMPULSO EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL A LA INDUSTRIA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TARIFA”. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA FEDERACION DE MPRESARIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tarifa y la Federación de Empresarios del Campo de Gibraltar, coinciden en la necesidad de trabajar conjuntamente en el desarrollo de medidas y acciones concretas que nos permitan a través del presente convenio de colaboración impulsar la competitividad del tejido productivo turístico local, y con ello nuestro destino, contribuyendo a la generación de riqueza, empleo y el bienestar de los ciudadanos.

Consta en el expediente:

- Primer borrador del texto del convenio.
- Texto definitivo del convenio.
- Copia de los Estatutos de la Federación de Empresarios del Campo de Gibraltar sellados con Registro de Presentación en la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía el 24.02.1995, número de Registro 594.
- Informe de Secretaría General de fecha 16.10.2014 que concluye que: “(...) *En términos generales se ha examinado el texto del convenio y como se ha indicado en los fundamentos de este informe, no encuentro inconveniente desde el punto de vista jurídico para que se formalice la colaboración de ambas entidades con el objeto que se cita. Debe incorporarse informe de las Concejalias responsables de la aplicación en la práctica de las medidas que se citan en el convenio expresando su voluntad de incluir su desarrollo entre las actividades propias de la Concejalía. Debe*





incluirse en la propuesta de acuerdo el nombramiento de una persona responsable de la coordinación del proyecto.”

- Informe del Concejal de Turismo de fecha 17.10.2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Carlos Núñez León, D. Jose Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION “IMPULSO EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL A LA INDUSTRIA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TARIFA”. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA FEDERACION DE MPRESARIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Ref.0125092014

CONVENIO DE COLABORACION:

**“IMPULSO EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL A LA
INDUSTRIA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TARIFA”**

Entidades firmantes:

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTte Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

Federación de Empresarios del Campo de Gibraltar.

Excelentísimo Ayuntamiento del Municipio de Tarifa.

En la ciudad de Tarifa, 29 de Septiembre de 2014.

Página 10 de 20

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



**“IMPULSO EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL A LA
INDUSTRIA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TARIFA”**

Introducción:

Según el Plan Nacional Integral de Turismo 2012 -2015, elaborado por nuestro Ministerio de Industria, Energía y Turismo, España mantiene el liderazgo mundial de turismo. Somos el primer destino del mundo en turismo vacacional, el segundo país por gasto turístico y el cuarto por el número de turistas. La actividad turística supone más de un 10% del PIB, crea un 11 % de empleo y contrarresta en gran medida nuestro déficit comercial. Es un importante activo para la creación de riqueza y empleo, que se comporta con gran dinamismo incluso en tiempo de crisis y que cuenta con una gran capacidad de arrastre de otros sectores productivos.

*Reconoce que la actividad turística en España ha sufrido una pérdida importante de competitividad en los últimos años y que la sostenibilidad económica, social y medioambiental de nuestro modelo esta en entredicho de cara al futuro. Se apunta al fin de un ciclo económico que comenzó hace algo más de 50 años y en el que se están incubando los nuevos líderes turísticos mundiales fundamentados en la innovación. Siendo imprescindible, por tanto, **abordar medidas que activen un punto de inflexión**, deteniendo el declive y activando un crecimiento sobre bases sólidas que permitan asegurar el liderazgo y la competitividad de nuestro modelo.*

*El Ayuntamiento de Tarifa y la Federación de Empresarios del Campo de Gibraltar, coinciden en la necesidad de trabajar conjuntamente en el desarrollo de **medidas y acciones concretas** que nos permitan a través del presente **convenio de colaboración** impulsar la competitividad del tejido productivo turístico local, y con ello nuestro destino, contribuyendo a la generación de riqueza, empleo y el bienestar de los ciudadanos.*

Objetivos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

- a. *Impulsar la competitividad del sector turístico de Tarifa desde un punto de vista operativo, transformando las estrategias en **medidas y acciones concretas** al igual que se propone en el (PINT) **Plan Nacional Integral de Turismo 2012 – 2015**.*
- b. *Fomentar y favorecer la comercialización de los productos y servicios de empresas asentadas en el municipio de Tarifa, que demuestren una gran capacidad de atracción de público, ayudando a la dinamización del conjunto del tejido productivo local, como: el avistamiento de cetáceos, el buceo, el avistamiento de aves migratorias, Kite Surf, o empresas navieras que transportan a centenares de miles de personas al año entre Europa y África a través del puerto de Tarifa.*
- c. *Promover la colaboración público – privada asegurando el alineamiento tanto en el diseño de políticas, como en el ámbito de decisión y financiación de la inversión en promoción turística.*
- d. *Atender y asesorar a las empresas de turismo de Tarifa en el desarrollo de su actividad promocional y comercializadora.*
- e. *Participar en la captación u organización de eventos deportivos, culturales o de cualquier otra índole que contribuyan a la dinamización del sector turístico del municipio de Tarifa.*
- f. *Incitar la implicación y concienciación de los profesionales del sector turístico del municipio de Tarifa sobre nuevas oportunidades de mercados a través de su participación activa y colaboración en las acciones.*
- g. *Estimular el encuentro entre los empresarios turísticos del municipio de Tarifa, y los empresarios de otros territorios a través de Foros, Foros inversos, jornadas de trabajo, workshops, presentaciones de destino y otros formatos contemplados dentro de las acciones de promoción externa, así como de las acciones inversas.*
- h. *Convertir una amenaza para el sector turístico español recogida en el PINT 2012-2015 en una **OPORTUNIDAD PROMOCIONAL** para nosotros, convirtiéndonos en un destino **COMPLEMENTARIO** gracias a la cercanía y conexiones marítimas con el continente africano, aprovechando el fuerte crecimiento de llegadas de turistas internacionales que se prevé por parte de la Organización Mundial de Turismo (OMT) para los próximos años al norte de Marruecos, fundamentado en turismo de sol y playa en los que compiten con éxito en el precio.*

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



- i. *Contemplar la creación e implantación de una **certificación propia de calidad** al que podrían optar las empresas relacionadas con nuestra actividad turística, estén estas asentadas o no en el municipio de Tarifa.*

Beneficiarios:

- *Empresas, personas físicas / autónomos, entidades públicas, entidades privadas y colectivos empresariales relacionados con el sector turístico del municipio de Tarifa.*

Medidas concretas:

A continuación se relacionan las primeras DIEZ MEDIDAS CONCRETAS a desarrollar al amparo del presente convenio de colaboración:

1. *Participación institucional del Ayuntamiento de Tarifa en los siguientes órganos de participación empresarial internos de la Federación de Empresarios del Campo de Gibraltar, en calidad de invitado:*

** Consejo Consultivo Empresarial Comarcal de Turismo*

** Consejo Consultivo Empresarial Comarcal de Asuntos Marítimos y Portuarios*

2. **ASACETA.** *Apoyo de la FECCG a la consolidación de la asociación empresarial de Avistadores del Estrecho, Tarifa y Andalucía (ASACETA), recientemente implantada en el municipio.*

3. **Centro de Interpretación de Cetáceos** *Contribuir a alcanzar los objetivos establecidos entre el Ayuntamiento de Tarifa y ASACETA en relación con el recién inaugurado Centro de Interpretación de Cetáceos.*





4. **Comisión Consultiva Empresarial de Asuntos Marítimos y Portuarios de Tarifa.** Se constituirá en el seno de la FECCG, un nuevo órgano de participación empresarial que se integrara en el de ámbito comarcal existente (Comisión Consultiva Empresarial de Asuntos Marítimos y Portuarios del Campo de Gibraltar). Su constitución se fundamenta en la trascendencia que supone para el tejido productivo local las actividades empresariales de base turística vinculadas al Puerto de Tarifa (Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras), como: -Transporte marítimo de pasajeros, -Turismo activo, avistamiento de cetáceos -Turismo activo, Centros de buceo.

5. **Ordenar y regular la práctica de la actividad de buceo recreativo en la Isla de Las Palomas y su entorno.** Elaborar conjuntamente un estudio preliminar con la intención de ordenar y regular la práctica de la actividad de buceo recreativo en la Isla de Las Palomas y su entorno. (legalidad, seguridad, sostenibilidad, calidad infraestructuras, mejora de los servicios, etc.)

6. **Centro Turístico de Apoyo a las Actividades Subacuáticas.** La FECCG, elaborará el correspondiente estudio de viabilidad sobre la implantación de este innovador centro turístico de apoyo a las actividades subacuáticas en las inmediaciones de la Isla de las Palomas.

7. **Primer Encuentro Provincial de Buceo Recreativo Ciudad de Tarifa.** Organizar conjuntamente, el “Primer Encuentro Provincial de Buceo Recreativo Ciudad de Tarifa”, un evento de carácter anual, que nos permitirá posicionar al municipio de Tarifa entre los primeros destinos turísticos de España para la práctica de este deporte.

8. **Potenciar la cooperación mostrada en varios eventos tras haberse constatado los excelentes resultados obtenidos con respecto a su objetivo, la desestacionalización de nuestra temporada turística, eventos como:**

- “Ruta del Atún en Tarifa”
- “Recreación histórica del sitio de Tarifa de 1812”
- “Ruta del Ibérico”
- “Noche en Blanco”
- “Feria de Turismo Activo y Naturaleza”





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

9. Realizar conjuntamente informe técnico sobre el estado de cumplimiento de los convenios firmados en su día entre el Ayuntamiento de Tarifa, la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC), y la Federación de Comercio de la Provincia de Cádiz (FEDECO), con la intermediación de la FECCG, y relacionados con los dos siguientes proyectos:

“Proyecto ASBUILT – Despliegue de Infraestructura Tecnológica para Mejora y Dinamización de la Zona Comercial de Tarifa”, de marzo de 2012, cuyo promotor es FEDECO (Federación de comercio de la Provincia de Cádiz).

“Proyecto ASBUILT – Despliegue de Infraestructura Tecnológica para Mejora Espacios Industrial de Tarifa”, de marzo de 2012, cuyo promotor es la CEC, (Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz).

10. **Infraestructuras.** La FECCG y el Ayuntamiento de Tarifa elaboraran un documento CONJUNTO en el que se contemplen las infraestructuras que se entienden necesarias, por orden de prioridad, a corto, medio y largo plazo. Comprometiéndose las partes a solicitar el respaldo del Consejo Económico y Social de la Comarca, y elevarlo a las instancias que se consideren oportunas.

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

En la ciudad de Tarifa, 29 de Septiembre de 2014

De una parte:

D. Juan Andrés Gil García, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa,
(Cádiz)

De otra:

Dña. Laura Pinteño Granado, en su calidad de Presidenta de la Federación de Empresarios del Campo de Gibraltar, con CIF. V-11379401, sita en Avenida de Los Empresarios, edificio Arttysur, Parque Empresarial Las Marismas, Los Barrios, (Cádiz)

EXPONEN:

Que ambas partes se reconocen con representación legítima y como únicos interlocutores para poder abordar las actuaciones que se describen en el presente convenio de colaboración.

Que La Federación de Empresarios del Campo de Gibraltar, en adelante FECCG, es la única organización empresarial de carácter intersectorial y de ámbito comarcal existente en su zona de influencia.

Que el Ayuntamiento de Tarifa entre sus objetivos se encuentra el de favorecer el desarrollo social y económico de su municipio a través de su principal industria, el turismo.

ACUERDAN:

Primero:

Página 16 de 20

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

Por parte del Ayuntamiento de Tarifa, se designará a un técnico, que será el encargado de coordinar junto con el técnico designado por la FECCG, la gestión de los servicios de asistencia que fuesen necesarios para el desarrollo del presente convenio

Segundo:

Promover de manera conjunta cuantas medidas vayan encaminadas al impulso de la Industria Turística en el municipio de Tarifa, y en particular aquellas relacionadas con la innovación, sostenibilidad, promoción y comercialización.

Tercero:

En términos generales, la atención de todos estos medios se concentrará en el apoyo y asistencia a las empresas de base turística, tanto en su aspecto tradicional de 'sol y playa' como el cultural, deportivo, naturaleza y de actividades complementarias.

Cuarto:

La participación institucional y técnica del Ayuntamiento de Tarifa en la "Comisión Consultiva Empresarial para la Promoción y Comercialización Turística del Campo de Gibraltar", órgano de carácter interno de la FECCG. El Alcalde de Tarifa, será considerada miembro de la Comisión Consultiva Empresarial para la Promoción y Comercialización Turística del Campo de Gibraltar, pudiendo delegar su participación en otro representante municipal

Quinto:

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

La participación institucional y técnica de la FECCG, en aquellos órganos de participación empresarial que existan en el Ayuntamiento de Tarifa. La Presidente de la FECCG, será considerada miembro pudiendo delegar su participación en otro representante empresarial.

Sexto:

Se definirán mecanismos de coordinación, control y seguimiento. Se establecerán indicadores que permitan conocer el grado de avance de la ejecución de las medidas y de los objetivos fijados.

La vigencia del presente convenio de colaboración tendrá una duración de dos años, a contar a partir del día de su fecha. De no ser anunciada su finalización por cualquiera de las partes con una antelación de seis meses, este se entenderá prorrogado por un año más y así sucesivamente.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, el presente convenio de colaboración en fecha y lugar indicados en el encabezamiento de este documento.

Laura Pinteño Granado

Juan Andrés Gil García

Presidenta

Alcalde-Presidente

Federación de Empresarios

Ayuntamiento de Tarifa

del Campo de Gibraltar”

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

SEGUNDO.- Designar a Ignacio Trujillo Picazo como técnico encargado de coordinar junto con el técnico designado por la FECG la gestión de los servicios de asistencia que fuesen necesarios para el desarrollo del presente convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio. Se da traslado del acuerdo a las Oficinas de Intervención de Fomento, Turismo y a Ignacio Trujillo Picazo.

2.3. DAR CUENTA A LA J.G.L DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL P.O 142-2012 REC. AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia n 339/2014, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 142/2012 Neg. PM del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Algeciras, Recurrente: AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRA, demandado: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, Acto recurrido: Decreto de 11.01.12 de la Diputación de Cádiz.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia n 339/2014, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 142/2012 Neg. PM del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Algeciras, Recurrente: AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRA, demandado: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, Acto recurrido: Decreto de 11.01.12 de la Diputación de Cádiz, y que a continuación de detalla:

“Estimar el presente recurso contencioso-administrativo, anulando el acto administrativo impugnado “Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz, Área de Hacienda, Recaudación y

Página 19 de 20

Firmantes :Juan José Medina López de Haro(24/10/2014 12:42:06, 3ºTTe Alc. Resp.area econó,seg.ciudadana,reg.inte)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



3cba35cc290548a9970bec7d5b68c170001



Contratación, actuando por delegación del Ayuntamiento de Tarifa, según convenio de delegación, por la que se resuelve desestimar recurso de reposición contra la liquidación en concepto de IBI correspondientes al ejercicio 2010”, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

2.4. DAR CUENTRA A LA J.G.L SENTENCIA P.A 156/2014 REC. JESUS BERNABE CABRERIZO SANCHEZ

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 156/2014, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 156/2014 Neg.R del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Algeciras, Recurrente: JESUS BERNABE CABRERIZO SANCHEZ, contra Decreto del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 29.01.2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda dejar el expediente para la próxima sesión que se celebre por ausencia del Letrado designado para este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:10 del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

